

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

# EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º 11.20	CARÁCTER: Extraordinaria	MODALIDAD: telemática
FECHA DE CELEBRACIÓN: 29 de abril de 2020		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial, mediante plataforma Jitsi Meet con contraseña de acceso a sesión.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 14:49 h.	HORA FIN: 14:54 h.

### MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

#### Presidencia:

*Excm. Sra. Alcaldesa, Dª Ana Belén Castejón Hernández*

#### Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

*Ilma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-*

*Sra. Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP-*

*Sr. Dº. Diego Ortega Madrid -PP-*

*Sra. Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-*

*Sr. Dº. Juan Pedro Torralba Villada*

*Sra. Dª. María Irene Ruiz Roca*

*Sr. Dº. David Martínez Noguera*

#### Concejal Secretario:

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-*

### INVITADOS: (con voz y sin voto)

#### ÓRGANOS DIRECTIVOS: (con voz y sin voto)

 Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

 Interventor General Municipal.

 Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

#### PERSONAL DE APOYO TÉCNICO: (sin voz y sin voto)

 Auxiliar técnico Centro de Proceso de Datos

### ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- Acuerdo aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, a propuesta de la siguiente Área de Gobierno:

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada del Área, tramitado por el siguiente Servicio:

#### HACIENDA

1. DECLARACIÓN DE OFICIO EN EL EPÍGRAFE 3.30 DE LA ORDENANZA DE LA

**TASA DE BASURA A TODOS AQUELLOS LOCALES COMERCIALES OBLIGADOS A CERRAR POR LA LA APLICACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.**

PRIMERO.- Asignar de oficio el Epígrafe 3.30 “locales cerrados” del cuadro de tarifas establecido en la *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras* a todos los locales comerciales que hayan tenido que cerrar y detener su actividad como consecuencia de la entrada en vigor del Estado de Alarma aprobado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, conforme al art. 10 de dicho Real Decreto; excluyendo, por tanto, a las actividades esenciales que fueron excepcionadas de dicha restricción y que han podido continuar con su actividad.

SEGUNDO.- Regularizar las liquidaciones de la tasa expedidas desde el 14 de marzo de 2020 aplicando el Epígrafe 3.30 de la Ordenanza Fiscal desde dicha fecha y hasta que se levanten las restricciones que obliguen a los locales comerciales a que permanezcan cerrados.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado que realiza la recaudación de esta Tasa; así como, que se haga público mediante Edicto y publicación en la Web municipal.

---

Previa deliberación, es aprobado por unanimidad con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 28 de abril de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal CPI 2-2020, incorporados ambos en su expediente.

Así resulta del Acta aprobada el día 29 de mayo de 2020.